



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0227-2024-GM/MDM

Camisea, 30 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0660-2024-RGNS-OGRH-MDM/LC, de fecha 02 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abg. Richard G. Núñez Santolalla, Informe N° 1345-2024-MDM-OGA-TRV, de fecha 02 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque, Proveído N° 0214-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 02 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Informe N° 256-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 15 de mayo de 2024, el jefe de la oficina de Planeamiento y Modernización, CPC. Cristhian Martin Pascual, Memorándum N° 2037-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 22 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, Proveído N° 00247-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 27 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg., Roger Zuloaga Ccorimanya, Informe N° 285-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 28 de mayo de 2024, el jefe de la oficina de Planeamiento y Modernización, CPC. Cristhian Martin Pascual, Memorándum N° 2119-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, Informe N° 00914-2024-OGAJ-RZC-MDM con fecha 30 de mayo del 2024 Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en calidad de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante el artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala que "el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos"

De acuerdo al numeral 1.2) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.*

Por otra parte, en el numeral 72.2) del artículo 72°, del Texto Único Ordenado citado, establece que, *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*

Indicar que la *Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales.*

El numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, precisa declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades,



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrática, descentralizado y al servicio del ciudadano.



En cuanto al trabajador Municipal, la Ley Orgánica de Municipalidad en su artículo 37° establece referente al régimen laboral que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley y que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.



Es necesario hacer mención al artículo 2° de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, que se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, así mismo se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado.



La ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2024, establece que los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidos en sus programaciones en las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.



De acuerdo al numeral 13.1) del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y refleje los ingresos que financian dichos gastos.



Indicar que el objeto de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, el cual tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, señala que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Asimismo, el literal c) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que uno de los derechos de los servidores públicos de carrera es de Percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a ley.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, en su artículo único de la Ley N° 30889 - Ley que precisa el Régimen Laboral de los Obreros de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala los obreros de los gobiernos regionales y gobiernos locales no están comprendidos en el régimen laboral establecido por la Ley del Servicio Civil, Ley 30057. Se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Respecto al artículo 38° del D.L. N° 728 Dictan Ley de Fomento del Empleo, indica que los servicios para ser de naturaleza laboral, deben ser prestados en forma personal y directa sólo por el trabajador como persona natural. No invalida esta condición que el trabajador pueda ser ayudado por familiares directos que dependan de él, siempre que ello sea usual dada la naturaleza de las labores, y por lo que el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

Bajo ese contexto la propuesta de la DIRECTIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA denominada "NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", tiene como finalidad garantizar los procesos de contratación y vinculación del personal eventual para la ejecución de inversiones, actividades u otros, en el que en su sub numeral 8.1) referente a los cargos eventuales, formación académica, experiencia y descripción de funciones, del numeral 8° disposiciones específicas, contempla plazas para profesionales especialistas, técnicos y personal obrero, para cubrir funciones en los órganos y unidades orgánicas establecidas en la estructura orgánica vigente. La contratación de personal es concordante con las inversiones ejecutadas por las modalidades de Administración Directa e Indirecta.

Por lo que el personal contratado a plazo eventual, cubrirá las sobre cargas laborales generados en la ejecución actividades de inversiones por la modalidad directa e indirecta de la Municipalidad Distrital de Megantoni. Según ANEXO 1 que tiene 82 cargos según nivel remunerativo como profesionales nivel I, II y III, técnico nivel I, II y III y básico nivel I, II y III que contiene:

- N°
- Cargo
- Categoría
- Formación académica
- Experiencia mínima y específica
- Descripción de funciones

Cabe indicar que la propuesta de la DIRECTIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA denominada "NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", se encuentra sujeta a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, el cual deja sin efecto a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG ; sin embargo mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, se rectifica el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera:

"8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Primera. - Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 (...)"

El cual tiene como finalidad Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos.



www.municipalidadmegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental

En ese sentido la presente directiva en mención cuenta con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a folios (39), el cual se encuentra alineado a los planes institucionales y operativos de la entidad. Por tanto, se ajusta al proceso de planificación estratégica modernización y cooperación que promueve la Municipalidad Distrital de Megantoni, concluyendo que se encuentra en el marco normativo vigente y contemplan aspectos necesarios de implementar en la administración pública y en los servidores del Estado en todos sus niveles.

Respecto a disponibilidad presupuestal, la Oficina de Presupuesto a folios (48), realiza un análisis emitiendo OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE, en vista que su financiamiento será con cargo a la asignación presupuestal para cada proyecto de inversión de acuerdo con su expediente técnico aprobado.

Cabe indicar que el objetivo es Establecer normas y procedimientos para la contratación y vinculación de servicios civiles por la modalidad contractual D.L 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público) y D.L 728 (Ley de productividad y competitividad laboral), personal eventual para la ejecución de inversiones, actividades y otros de competencia Municipal.

Efectuada la evaluación correspondiente y contando con las respectivas CONFORMIDADES por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto al proyecto de la “DIRECTIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA denominada “NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, se estima procedente a que sea aprobada, a fin de contribuir al mejor cumplimiento de los fines institucionales, el mismo que consta de 11 numerales, dentro de ello se encuentra 2 Disposiciones Complementarias y Finales, y 03 Anexos.

A través del Informe N° 0660-2024-RGNS-OGRH-MDM/LC, de fecha 02 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abg. Richard G. Núñez Santolalla, presenta la propuesta de la DIRECTIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA denominada “NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, que tiene como finalidad garantizar los procesos de contratación y vinculación del personal eventual para la ejecución de inversiones, actividades u otros.

Que, mediante Informe N° 1345-2024-MDM-OGA-TRV, de fecha 02 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque, remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Zuloaga Ccorimanya, la propuesta de la DIRECTIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA denominada “NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”.

Con Proveído N° 0214-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 02 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico respecto a la propuesta de la DIRECTIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA denominada “NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”

Por medio del Informe N° 256-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 15 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, CPC. Cristhian Martin Pascual remite al Jefe de la Oficina General de



www.municipalidadmegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Planeamiento y Presupuesto, OPINION FAVORABLE a la propuesta de la DIRECTIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA denominada "NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", que tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para la contratación y vinculación de servicios civiles por la modalidad contractual D.L. N° 276 Y 728, personal eventual para la ejecución de inversiones, actividades y otros de competencia Municipal.

Con Memorándum N° 2037-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 22 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la propuesta de la DIRECTIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA denominada "NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", el cual se articula con los planes estratégicos y operativos del distrito de Megantoni.

Mediante Proveído N° 00247-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 27 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg., Roger Zuloaga Ccorimanya, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emita informe técnico presupuestal respecto a la propuesta de la DIRECTIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA denominada "NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

A razón de ello con Informe N° 285-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 28 de mayo de 2024, el jefe de la oficina de Planeamiento y Modernización, CPC. Cristhian Martin Pascual remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, OPINION FAVORABLE a la propuesta de la DIRECTIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA denominada "NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

En virtud al Memorándum N° 2119-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, remite informe N° 1498-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, el jefe de la Oficina de Presupuesto Econ. Yulmer Domínguez Ponce, emite la OPINION PRESUPUESTAL FAVARABLE respecto a la propuesta de la DIRECTIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA denominada "NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

Que, mediante Informe N°00914-2024-OGAJ-RZC-MDM con fecha 30 de mayo del 2024 Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en calidad de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM emite "DIRECTIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA denominada "NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", que tiene como finalidad garantizar los procesos de contratación y vinculación del personal eventual para la ejecución de inversiones, actividades u otros, el mismo que consta de 11 numerales, dentro de ello se encuentra 2 Disposiciones Complementarias y Finales, y 03 Anexos.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante N° 150-2023-A-MDM/LC,, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA N°07-2024-GM-MDM "DIRECTIVA DE LA ESCALA REMUNERATIVA denominada "NORMAS DE CONTRATACION DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA EJECUCION DE INVERSION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", que tiene como finalidad garantizar los procesos de contratación y vinculación del personal eventual para la ejecución de inversiones, actividades u otros, el mismo que consta de 11 numerales, dentro de ello se encuentra 2 Disposiciones Complementarias y Finales, y 03 Anexos. Entrando en vigencia desde el 01 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSIDERAR que las Oficinas y Áreas respectivas observen que, para la aplicación de la escala, la misma se ciña, en lo que corresponda, a lo regulado por la "DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IOARR Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA MODALDIAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", esto es que solo comprenda únicamente la contratación de profesionales especialistas, excluyendo a bachilleres y técnicos.

ARTÍCULO TERCERO - Dejar sin efecto el Acto Resolutivo precedente, materia de modificación contenida en la Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2023-GM/MDM.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a todas las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y Gerencias de Línea hacer extensiva para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

- C.C
- SG
- OGAJ
- GS
- OGPP
- GIDT
- GDE
- GDSYPO
- GETDE
- GGAS
- OGA
- OGRH
- Pág. Web
- Archiv



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni